



Madrid, 23 de marzo de 2017

INFORME EMPRESARIAL: FORO ESPAÑOL DE PACIENTES

Se ha procedido a confeccionar los libros contables correspondientes al ejercicio 2016 teniendo en cuenta la documentación aportada en soportes digitales:

- Balances de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias Ejercicios 2012 al 2015.
- Apuntes contables Ejercicio 2015.
- Extractos bancarios Ejercicio 2016
- Facturas Gastos Ejercicio 2016
- Certificados Donaciones y Modelo 182 Ejercicio 2016

TRABAJOS REALIZADOS:

Ejercicio 2016

- Clasificación, análisis y contabilización mecanizada de los registros aportados confeccionando los correspondientes apuntes contables.
- Confección libros contables oficiales (Diario y Mayor).
- Balance de Situación y Sumas y Saldos.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Formulario Oficial Cuentas Anuales.
- Memoria Abreviada.
- Gestión certificados de Hacienda, Tesorería de la Seguridad Social y Banco de España.

ACLARACIONES:

1. Dichos Balances han sido obtenidos de los registros aportados por la Entidad, los cuales reflejan la totalidad de las transacciones y de sus activos y pasivos, mostrando la imagen fiel de la situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 2016, así como el resultado de sus operaciones.
2. Según la documentación aportada y una vez analizada la misma, no tenemos conocimiento de la existencia de errores o irregularidades significativas que afecten a las cuentas anuales, así como de ninguna irregularidad que haya afectado al control interno, ni de situaciones de este tipo que hubiera estado implicada la Dirección de la entidad durante el ejercicio 2016.
3. Con la documentación aportada y la información complementaria obtenida, los únicos compromisos, contingencias y responsabilidades a dicha fecha son los reflejados en el Balance, no existiendo constancia de otras reclamaciones, saldos acreedores, ni cargas o gravámenes pendientes.



4. Según la documentación aportada por la Entidad, no tenía, ni tiene, operaciones con instituciones financieras que supongan una restricción a la libre disposición de saldos en efectivo, u otros activos o pasivos financieros salvo las que aparecen en Balance.
5. La sociedad no tiene compromisos por pensiones o prestaciones laborales similares de los que puedan derivarse obligaciones futuras, adicionales a las indicadas en el Balance, según indica el informe emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. A fin de verificar la inexistencia de deudas pendientes con las Administraciones Públicas o entidades financieras se ha solicitado a la Agencia Tributaria certificado de estar al corriente de pago y de obligaciones tributarias, así mismo también se ha solicitado certificado de deudas CIRBE al Banco de España para ratificar la falta de deudas pendientes reflejada en balance.
6. La Junta Directiva procedió a la anulación de líneas telefónicas previas al 2016.
7. Se procede a gestionar la presentación de los modelos tributarios correspondientes al ejercicio 2016 pendientes: modelos 303 trimestral IVA más el modelo 390 Resumen Anual de IVA.
8. Se inicia una mayor investigación de la entidad hasta 2015 (no se dispone de información previa al 2012), si bien de los certificados arriba indicados se deducirá la inexistencia de irregularidades graves.

CONCLUSIONES:

- A fin de reflejar la imagen fiel de la entidad se ha iniciado la contabilidad del Ejercicio 2016 teniendo en cuenta únicamente el saldo real en la c/c corriente a fecha 01/01/16.
- Se gestionan certificados de deudas negativos de Seguridad Social, Agencia Tributaria y Banco de España, a fin de verificar que la Entidad no mantiene deudas con dichos Organismos.
- En todo caso, no se tiene constancia de reclamaciones, saldos acreedores pendientes, ni otras cargas o gravámenes a cargo de la entidad.
- Se recomienda y procede según indicación de la Junta Directiva del FEP, a:
 - Realizar la correspondiente rectificación y presentación del Modelo 182 realizado erróneamente en diciembre de 2016.
 - Confeccionar y presentar los modelos de IVA 303 + 390 correspondientes al Ejercicio 2016 al existir la obligación tributaria, aunque no se hayan realizado operaciones sujetas al impuesto. No se realizó la presentación durante 2016.
 - Presentar el modelo 200 del Impuesto de Sociedades correspondiente a 2016 según marca la normativa tributaria.
 - Reclamar el reintegro de los dos pagos indebidos a APEAS durante el 2017.
- También se recomienda e inician los trámites para:
 - El análisis y posibles subsanaciones de los ejercicios anteriores.
 - Consideramos recomendable para una mejor gestión fiscal de la Entidad la solicitud y gestión de la Firma Electrónica Tributaria y el Buzón Electrónico.

